

Reglamento de evaluación 2022



“Formando
personas para un
mundo mejor”



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AÑO ESCOLAR 2022

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento, establece normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar, en el Liceo René Descartes, establecimiento reconocido por el decreto N°584 de 1991 que imparte educación Media, en los niveles de Primero a Cuarto Medio de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación y de acuerdo al Decreto de evaluación N°67 del 2018.

EVALUACIÓN

Los integrantes de la unidad Educativa del Colegio René Descartes considera que la evaluación es un proceso permanente de obtención de evidencias para verificar el aprendizaje de los estudiantes en el ámbito pedagógico. La tarea fundamental del docente se dirige a qué y cómo aprenden sus estudiantes, sus avances y logros. A su vez, la tarea principal de los estudiantes es involucrarse activamente en todos los procesos que implican la evaluación de sus aprendizajes.

Lo anterior, como un proceso constante que condicione la observación tanto cualitativa como cuantitativa de los aspectos cognitivos, psicomotores, afectivos del estudiante y la mejor oportunidad de facilitar la formación del pensamiento creativo en función de la resolución de problemas y la consiguiente toma de decisiones de acuerdo a los resultados que se obtienen. Por medio de ella se puede determinar:

- El grado y desarrollo de los aprendizajes esperados.
- El grado de logro de los Objetivos Fundamentales y Transversales.
- Cómo y en qué medida se producen los cambios esperados y deseados en los educandos.
- Las necesidades de modificar o no el proceso educativo.
- La eficacia de los Planes y Programas de Primero a Cuarto Año de Enseñanza Media.

En síntesis, la unidad educativa adhiere a la concepción de la evaluación pedagógica como un proceso educativo resultante de un aprendizaje integral que tenga como fin último, “El desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual, físico, y creativo mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolos para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad”.

De este modo, la evaluación del proceso y los resultados de éste, permiten al docente realizar la toma de decisiones más adecuada para favorecer el aprendizaje del estudiante, retroalimentando constantemente y en consecuencia, potenciando y perfeccionando además, su propio quehacer educativo.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Las Unidades de Aprendizaje planificadas, consideran diversos momentos que implican evaluación diagnóstica inicial, evaluación de proceso y evaluación final.

Las actividades evaluativas pueden tener o no calificación. Aquellas que no son calificadas se consideran **formativas**, aquí se ubican las evaluaciones diagnósticas y las de proceso. Por el contrario, todas aquellas que implican calificación, se consideran **sumativas** y son los momentos de finalización de la unidad. También pueden ser calificadas algunas evaluaciones acumulativas que responden a necesidades de profundización de conocimientos o de relevancias de éstos.

Los criterios de evaluación para todas aquellas actividades no calificadas, consideran el aprendizaje que puede lograr el estudiante, el inicialmente logrado, el adecuadamente logrado y el sobresalientemente logrado.

Los docentes tienen un tiempo de dos horas semanales designado para las actividades de planificación y preparación de la evaluación. Este espacio se genera para que los profesionales de la educación puedan acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias propias en cada asignatura, y promover un trabajo colaborativo para la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Diversificar la evaluación responde a una adecuada caracterización de los estudiantes desde su contexto pedagógico, familiar y cultural, respondiendo a las distintas necesidades e individualidades en el proceso de E-A, de modo que puedan evidenciar lo que han aprendido de distintas formas, manteniendo los objetivos de aprendizaje y los criterios de logros para todos por igual. Para respetar la diversidad de los educandos se consideran los siguientes aspectos:

- a) Establecer la importancia del diagnóstico inicial de la unidad que permite observar las diferencias de los estudiantes.
- b) Considerar los tres principios del Diseño universal de aprendizaje en la evaluación formativa o sumativa.

Paralelamente, el Liceo mantiene siempre informado al apoderado de las actividades evaluativas a través de las reuniones mensuales de los sub-centros.

CAPÍTULO I: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Artículo 1º: El año escolar se divide en períodos semestrales.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

CAPÍTULO II: CALIFICACIONES

Artículo 1º:

Durante cada semestre el número de calificaciones por asignatura está determinado por el logro de objetivos de cada unidad de aprendizaje, vale decir considera evaluaciones sumativas por unidad que permita certificar el logro parcial o final de los objetivos de aprendizaje que el estudiante alcanza en su proceso. A lo menos una evaluación al semestre debe tener un carácter global y de término. Se informa a través de una nota y se comunica a los estudiantes en los 12 días hábiles siguientes de la fecha en que se realiza la evaluación.

Cada docente, en su planificación anual, establece un número mínimo de calificaciones por semestre en su asignatura y por nivel. Este número es flexible según la caracterización de los estudiantes. Toda modificación debe ser producto de la conversación y acuerdo con la UTP.

En los sectores científico humanista algunas evaluaciones consideran instrumento tipo SIMCE y nueva prueba de transición.

Artículo 2º:

La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es entregar información, que permita tomar decisiones en forma oportuna, observando la progresión de los objetivos y modificando las prácticas pedagógicas cuando sea pertinente.

En el desarrollo del proceso educativo se consideran 4 momentos en evaluación del aprendizaje:

- **EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA:** Se expresa en forma conceptual: **MB – B – S – I** y no lleva calificación por cuanto corresponde a los aprendizajes previos, los que nunca se califican. Los resultados del diagnóstico permiten a los docentes realizar una retroalimentación de los objetivos no logrados, con el fin de que los alumnos (as) estén en condiciones de construir nuevos aprendizajes. Los profesores podrán aplicar evaluaciones diagnósticas cada vez que se inicie una unidad de aprendizaje o módulo y durante todo el proceso educativo.
- **EVALUACIÓN ACUMULATIVA:** Durante el desarrollo del semestre todas las asignaturas deben tener notas acumulativas que luego se transforman en una nota parcial. La cantidad es estipulada por cada docente. En el caso de Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física y Química, las asignaturas (o ejes) tienen una evaluación PTU (Prueba de Transición) mensual o bi-mensual, obteniéndose una nota acumulativa por evaluaciones de PTU.
- **EVALUACIÓN DE PROCESO:** Durante el desarrollo de las tareas específicas se expresan en forma de calificación parcial. Todas las asignaturas evalúan el proceso de aprendizaje de los estudiantes para monitorear constantemente el aprendizaje logrado por los estudiantes a fin de reforzar los contenidos más complejos para estos mismos. Estas evaluaciones deben considerar también evaluaciones formativas que vayan informando del proceso al estudiante y al docente para ir adecuando la planificación hacia el logro de los objetivos de aprendizaje.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

- **EVALUACIÓN GLOBAL:** Al final de cada semestre se aplica una prueba global, la cual prioriza los contenidos más relevantes o la última unidad desarrollada, su ponderación no debe ser superior al 30% de la nota semestral.

Artículo 3º:

En lo que se refiere al Rendimiento, este está referido al grado de logro alcanzado de acuerdo a las habilidades y destrezas en el proceso de enseñanza - aprendizaje del estudiante.

Artículo 4º:

Para calificar al alumno/a en los diferentes subsectores del plan de estudio, se utiliza una escala comprendida entre el 1.0 y el 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0 y el porcentaje de exigencia es del 60%. **Los promedios de asignatura o ejes semestrales pueden aproximarse cuando la centésima sea igual o superior a 0,05. El promedio general anual de la asignatura también es aproximado cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.**

Artículo 5º:

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realiza en todas las asignaturas, pero se focaliza de manera especial, en los subsectores de Orientación, Educación Cristiana y Consejo de Curso, los cuales no inciden en la promoción escolar de los estudiantes. Esta es cualitativa e individual, siguiendo la escala de MB – B – S – I. Las asignaturas trabajan con un objetivo el Plan de Formación Ciudadana, Inclusión y Sexualidad y Género y los relacionan con los OFT, los cuales se desarrollan durante el semestre.

Artículo 6º:

El Liceo René Descartes aplica diversas formas para evaluar; trabajo individual, confección de cuadros resúmenes, trabajo de grupo, presentaciones públicas, participación en clases, trabajo de investigación, interrogaciones orales, pruebas escritas, disertaciones, mapas conceptuales, portafolios, galerías de exposición del trabajo personal y colectivo, interrogaciones clase a clase, quiz, organigramas, etc. El Liceo René Descartes además promueve la ejecución de pruebas con libro abierto, colectivas, incluso pruebas que puedan ser desarrolladas en el hogar del alumno(a), siempre y cuando estas evaluaciones apunten al desarrollo del pensamiento creativo, lo que implica que las preguntas deben ser dirigidas a respuestas que no se puedan obtener por la memorización o la mera copia, sino más bien por medio de la inferencia.

De acuerdo a quién realiza la evaluación, el Liceo René Descartes promueve la hetero-evaluación, co-evaluación y autoevaluación.

Los estudiantes conocen previamente a ser aplicado el instrumento de evaluación del trabajo, sea éste rúbrica, escala de apreciación, lista de cotejo, etc., vale decir cualquier criterio que regule las características de la evaluación y su respectivo puntaje y el temario de las pruebas con un mínimo de 1 clase antes de realizar la evaluación.

Los eventos evaluativos deben considerar los seis niveles taxonómicos en formulación de preguntas o en la elaboración de actividades.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Artículo 7º:

Las pruebas y todo tipo de evaluaciones aplicadas a los estudiantes, son revisadas y consignadas en el Libro de clases en un plazo no superior a los **15 días** hábiles e ingresadas al registro electrónico en las fechas señaladas en el calendario escolar. Entre los deberes del profesor se considera:

- Retroalimentar el desarrollo de la evaluación siempre, de forma continua y sistemática, cada vez que se tengan los resultados alcanzados por los educandos.
- Justificar los criterios de evaluación al/la alumno/a para promover aprendizaje desde el error.
- Ofrecer trabajos voluntarios a todos los estudiantes para motivar y potenciar la mejora de los aprendizajes.

Artículo 8º:

Sobre situaciones especiales:

- a) Los estudiantes no se eximen de ninguna asignatura del plan de estudio.
- b) Los estudiantes que presentan NEE, serán evaluados siguiendo los procedimientos dados por el profesional pertinente. Se informa a los padres sobre el procedimiento de apoyo, acompañamiento y avance de logros mensualmente en las reuniones de apoderados y/o entrevista personal según lo amerite cada caso.
- c) Los(as) alumnos(as) que opten por Religión, Música o Artes Visuales de 1º a 4º Medio o planes electivos en 3º y 4º Medios, deben permanecer en ellos durante el año escolar, no es conveniente cambios semestrales porque perjudica la progresión adecuada del aprendizaje. Es por ello, que el estudiante elige voluntariamente el año anterior el plan electivo.
- d) En caso de atrasos a una evaluación, pueden aplicarse las siguientes medidas:
 - El(a) alumno(a) debe rendir inmediatamente la evaluación fijada ocupando el resto del tiempo asignado.
 - Si se considerase necesario, previa entrega de certificado médico y/o justificación escrita del apoderado, los(as) alumnos(as) que tengan con evaluaciones pendientes, pueden rendirlas un día viernes en la tarde después de finalizada la jornada escolar, para que no se vea interferido el aprendizaje en la asignatura en que no realizó la actividad evaluativa.
- e) Ningún(a) alumno(a) puede quedar sin evaluación semestral, la excepción sólo la constituye la inasistencia prolongada de un alumno con certificado médico. En este caso, una vez que el educando regresa al establecimiento después de una enfermedad, se le hará un calendario de evaluaciones.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Las necesidades educativas especiales (NEE) son aquellas necesidades que presenta un/a alumno/a cuando requiere de ayuda, orientación, apoyos y recursos adicionales tales como humanos, pedagógicos y/o materiales, para “conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación” (Ley General de Educación, 2009), además de potenciar las habilidades necesarias que complementen estos aprendizajes de manera significativa. Tipos de necesidades educativas:

Las NEE pueden ser clasificadas en dos tipos:

1. NEE de tipo permanente:

Son dificultades de aprendizaje que se presentan en un período de escolarización y que demandan ser potenciadas de manera positiva y activa dentro y fuera del aula de manera específica, además de requerir mayores recursos educativos en referencia a su grupo o nivel escolar, de esta manera se desarrollan nuevas habilidades para el aprendizaje significativo. Dentro de este tipo de NEE encontramos:

- ✓ Discapacidad Intelectual
- ✓ Trastorno Espectro Autista
- ✓ Problemas Motores
- ✓ Problemas de Visión
- ✓ Problemas de audición

En el caso de los(as) alumnos(as) que presenten NEE permanentes, deben actualizar su diagnóstico cada dos años a su vez presentar semestralmente, los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan.

2. NEE de tipo transitoria:

Son aquellas necesidades donde los apoyos y recursos que el(a) alumno(a) necesita para su proceso y desarrollo de aprendizaje se encuentran acotados a un período determinado de su escolaridad.

Dentro de este tipo de NEE encontramos:

- ✓ Trastorno Especifico de Aprendizaje
- ✓ Dificultades Especificas de Aprendizaje
- ✓ Trastorno de Déficit Atencional
- ✓ Funcionamiento Intelectual Límitrofe

En el caso de los alumnos que presenten NEE transitorias, deben actualizar su diagnóstico anualmente y a su vez presentar semestralmente los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan.



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Sobre Evaluación Diferenciada:

Se entiende por evaluación diferenciada, la aplicación de estrategias, metodologías y procedimientos evaluativos adecuados para cada uno de los/as alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en base a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, tomando en cuenta cada uno de los diagnósticos emitidos por un especialista.

La evaluación diferenciada considera, según la NEE del estudiante, aspectos tales como: ✓
Adecuaciones de acceso al currículo.

- ✓ Extensión del instrumento evaluativo: disminución de preguntas por ítem.
- ✓ Considerar el nivel de abstracción del lenguaje: instrucciones claras y precisas, destacadas y subrayadas.
- ✓ Nivel de abstracción de la tarea: graduando la dificultad desde lo más simple a lo más complejo
 - ✓ Modalidad de presentación verbal, escrito, gráfico, etc.
- ✓ Tiempo destinado a la evaluación, ajustando en caso de que sea necesario.

La Evaluación diferenciada no considera la disminución de evaluaciones por asignatura. El(a) alumno(a) debe rendir al menos el mínimo de evaluaciones requeridas por asignatura para poder aprobarlas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje para el nivel.

EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

La normativa emanada del Ministerio de Educación, Decreto 67/2018 nos declara que, “en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas o módulos, puesto que se estima que esta medida deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. No obstante, lo anterior, el Liceo podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas que así lo requieran, pudiendo realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los D° Exentos n°83/2015 y D° 170/2009 del MINEDUC, para asegurar diversas oportunidades de aprendizaje y evaluación”.

Por consiguiente, este proceso de evaluación diferenciada o adecuación curricular pertinente, se realiza a partir del año 2020 en todos los establecimientos escolares.

Artículo 9°:

La aplicación de evaluaciones con instrumento SIMCE y Prueba De Transición las realiza el establecimiento para familiarizar al educando con el formato, sin embargo, el énfasis está en la cobertura vertical del currículum, en la evaluación formativa y en la retroalimentación de los aprendizajes. Las evaluaciones SIMCE y PSU se realizan de manera mensual o bi-mensual, promediando las notas sumativas para obtener una calificación semestral. Como apoyo al desarrollo de los(as) alumnos(as) en el área vocacional, el Liceo René Descartes cuenta con convenios vigentes para el año 2020 con el Preuniversitario CPECH, Universidad de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. La preparación y rendición de dichas evaluaciones se realiza en las horas de Plan Común siempre y cuando se vele que los contenidos de cada subsector sean tratados en su totalidad durante



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

el año escolar, en el caso de las pruebas de Historia y Ciencias, son evaluadas en la clase del electivo correspondiente. **Artículo 10º**

- La evaluación acumulativa es aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que se han logrado los objetivos generales propuestos en los programas de estudio, con el fin de registrar una calificación al alumno(a), la que incide en su promoción escolar. No se colocan notas globales a partir de evaluaciones acumulativas.
- Si el estudiante falta a la evaluación acumulativa, se le solicita justificación escrita por el apoderado si no presentó certificado médico y se recalendariza la evaluación.
- Cuando el estudiante debe asistir a una evaluación recalendarizada, lo hace el día viernes en la tarde, después de clases.
- Si el(a) alumno(a) no asiste a la recalendarización, se informa al profesor de asignatura para que registre el proceso en la hoja de vida del estudiante y cite al apoderado, si éste no asiste, UTP lo cita para optimizar el proceso de E-A del educando.
- La no entrega de trabajos evaluados en el plazo estipulado, la justifica el apoderado por escrito o con certificado médico, presentando el trabajo inmediatamente a la clase siguiente, si no lo hace, el profesor de asignatura cita al apoderado.

Si en una evaluación se presentan resultados iguales o superiores al **25%** de notas deficientes, el docente debe emprender acciones para mejorar el nivel de logros en dichos aprendizajes. Par tal caso, se deben seguir las siguientes acciones:

1º El profesor debe informar la situación a la Unidad Técnica Pedagógica dentro de los dos días hábiles siguientes a la corrección del instrumento, como plazo máximo, antes de registrar las calificaciones en el Libro de Clases para analizar la situación y realizar la toma de decisiones pedagógicas más pertinente.

2º En la clase siguiente a la entrega de resultados se debe realizar una retroalimentación de los contenidos evaluados a todo el curso, siempre buscando que el alumnado adquiera las habilidades, competencias y conocimientos para lograr dichos aprendizajes.

3º Se repite la evaluación a todos los estudiantes que obtuvieron notas deficientes, con estrategias diversificadas por grupo y/o de manera individual.

4º Los(as) alumnos(as) que en la misma evaluación obtuvieron nota igual o superior a 4.0, tienen la posibilidad de rendir *voluntariamente* la evaluación de repetición que se promedia con la nota anterior.

5º La evaluación de repetición se realiza en la hora de clases de la asignatura correspondiente y se informa previamente a los apoderados, vía comunicación por parte del (la) docente correspondiente.

Artículo 11º:

El logro de los objetivos Fundamentales y transversales se registra en el informe de Personalidad del estudiante, el que se entrega semestralmente a los padres y apoderados.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

En este informe se evalúan los 4 ámbitos de los objetivos fundamentales Transversales: Crecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo del Pensamiento, Formación Ética, la Persona y su Entorno.

Se evalúan con los conceptos: **Siempre, Frecuentemente, Ocasionalmente, Nunca, Sin Evaluación.**

Artículo 12º:

Los informes de notas son enviados vía mail a los apoderados mensualmente, sin dejar de considerar por ello el encuentro con el profesor jefe en las entrevistas personales y en la reunión mensual de apoderados, donde se entrega información general de la comunidad educativa, fechas de actividades del Liceo y fechas de las evaluaciones de los estudiantes, las formas y criterios pedagógicos de éstas.

Artículo 13º:

Los talleres recreativos, y demás actividades extra-programáticas **serán de libre Elección de los estudiantes**, pero una vez inscritos, la asistencia a aquellos es obligatoria hasta fin de año, en caso de ausencia, debe ser justificada por el apoderado.

Durante el Segundo Semestre se pueden incorporar estudiantes a los talleres recreativos, siempre y cuando no hayan sido convocados a reforzamientos y queden cupos disponibles. Los reforzamientos pedagógicos son semestrales, la selección es determinada por el rendimiento académico del(a) alumno(a) o por la dificultad continua en el aprendizaje en la asignatura correspondiente. En caso de que un(a) alumno(a), durante el semestre logre repuntar su promedio en la asignatura a un 5.8 o más, teniendo por lo menos 2 notas, se puede retirar de manera automática del reforzamiento.

En caso de que un(a) alumno(a) asista a taller recreativo y es convocado a que asista a reforzamiento, se privilegia la asistencia a reforzamiento.

En los talleres de reforzamientos, los estudiantes obtienen hasta una calificación semestral, la que se desprende de los trabajos realizados en las clases de reforzamiento.

Al finalizar cada semestre, UTP entrega Dirección un informe donde se registre el estado inicial de los estudiantes y un estado final con el fin de corroborar el estado de avance de estos mismos.

Artículo 14º:

Si en el desarrollo de alguna prueba se sorprende a un estudiante copiando, se le retira la prueba y se puede interrogar al término de la hora de clases o durante el transcurso del día u otra actividad que el profesor estime pertinente, como puede ser un instrumento evaluativo diferente, se entrega a UTP, además se procede a anotar al o los estudiantes sorprendidos en esta falta en su hoja de vida y el profesor de asignatura junto con Inspectoría cita al apoderado.

Si al revisar las pruebas el profesor constata que alumnos(as) del curso, de alguna u otra manera, han vulnerado la confiabilidad del instrumento evaluativo, el profesor podrá, con la autorización de la Dirección del establecimiento, repetir la prueba a todo el curso dejando sin efecto la primera evaluación, aplicando Manual de Convivencia como criterio formativo.

La copia masiva en una evaluación será considerada una falta gravísima, sancionada con la anulación del instrumento y la aplicación de uno nuevo a todo el curso, aplicando Manual de Convivencia como criterio formativo.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Artículo 15º:

El procedimiento a seguir cuando un estudiante falte a prueba es el siguiente:

- El profesor de asignatura consigna en la hoja de vida del estudiante la ausencia a la evaluación y entrega la información y el instrumento evaluativo modificado a UTP, para ser aplicado por ésta u otro docente designado para ello, un viernes en la tarde, después de clases.
- El profesor de asignatura, en la clase siguiente a la aplicación del instrumento evaluativo, conversa con el estudiante que se ausentó a la evaluación y le solicita justificación escrita del apoderado y/o certificado médico, acordando fecha de rendición de la evaluación atrasada. En caso, que la razón que tuvo el estudiante para ausentarse se debiera a un problema que no haya sido justificado por el apoderado, el profesor de asignatura lo citará a entrevista.
- Si un estudiante o un grupo de alumnos(as) se niega a rendir una evaluación, es aplicado el Manual de Convivencia como criterio formativo.

Artículo 16º:

Los(as) alumnos(as) que por enfermedad, embarazo, servicio militar, viaje o traslado o por otra situación excepcional debidamente documentada, deban ausentarse del establecimiento y no puedan terminar normalmente el año escolar, se les adelanta la Situación Final, promediándoles las calificaciones parciales obtenidas en el 2º semestre hasta el inicio de la ausencia. Esta situación el apoderado debe solicitarla por escrito a la Dirección del establecimiento.

Artículo 17º:

Para los(as) alumnos(as) que ingresen en el transcurso del año escolar y vienen con régimen trimestral, se procede de la siguiente forma:

- Si ingresa el Primer Semestre y trae notas parciales del Primer Trimestre, éstas se consideran notas parciales del Primer Semestre.
- Si el/la alumno/a ingresa en el Primer Semestre con el primer Trimestre cerrado, las calificaciones que trae, se consideran como notas parciales del Primer Semestre.
- Si el/la alumno/a ingresa en el Segundo Semestre y trae sus calificaciones correspondientes a los dos primeros Trimestres, se obtiene el promedio del Primer Semestre.
- Si el estudiante se presenta en el Segundo Semestre con un Trimestre cerrado solamente, la nota del Primer Semestre se obtiene de la nota del Primer Trimestre, la que se considera como semestral y se le suman las parciales del Segundo Trimestre al Segundo Semestre.
- En 1º y 2º Medio las calificaciones de los ejes de Biología, Física y Química se traspasan a los ejes correspondientes, sin embargo, si en el informe del colegio de procedencia sólo se indica el promedio de la asignatura de Ciencias Naturales, este promedio se repite en los ejes de Biología, Física y Química, de tal manera que los estudiantes tienen la nota del colegio de procedencia.

Si el estudiante ingresa con una situación evaluativa diferente a las anteriores mencionadas, Dirección resuelve la situación del/la alumno/a.



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Artículo 18°:

El estudiante para ser matriculado como alumno(a) regular de 1º a 4º año de Enseñanza Media, debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento para todo trámite.
- Certificado médico que acredite salud óptima para realizar actividad física. ▪ Certificado de alumno(a) regular.

Toda la documentación debe ser presentada en original.

De acuerdo a la Ley de Inclusión, no está permitida la realización de pruebas de diagnóstico o pruebas de selección antes de la matrícula. No obstante, el establecimiento posterior a que el estudiante sea matriculado, puede realizar un diagnóstico y/o citar a los/as alumnos/as a nivelaciones o cursos extraordinarios previos o al inicio del año escolar 2020. Por lo que, se insiste en el compromiso del apoderado y del alumno(a) a asistir a los mencionados eventos.

Artículo 19°:

Si un alumno(a) se retira del Liceo con el Primer Semestre inclusive, lleva las calificaciones obtenidas hasta ese momento.

Artículo 20°:

Las pruebas globales, evalúan los contenidos más relevantes del semestre.

Artículo 21°:

El máximo de **evaluaciones** científicas-humanistas coeficiente uno que un(a) alumno(a) puede rendir en un día, son dos. No se puede calendarizar 1 evaluación global y 1 prueba coeficiente uno en el mismo día.

Las pruebas atrasadas se aplican los días viernes en la tarde, después de clases, bajo la supervisión de UTP o de un docente designado para ello.

Cuando un(a) alumno(a) falta a clases por una semana o más, con certificado médico, se re calendarizan sus evaluaciones y se informa al apoderado mediante comunicación de parte de la Unidad Técnico Pedagógica.

Los apoderados tienen conocimiento de las fechas y contenidos de evaluaciones rendidas por los cursos, los cuales se encuentran publicados en la página web de nuestro establecimiento www.renedescartes.cl

CAPITULO III: REGLAMENTO DE ELECCIÓN PLANES ELECTIVOS

Artículo 1°:

Los Planes Diferenciados para Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media 2020 se establecen según las Nuevas Bases Curriculares para el año 2021.

Artículo 2°:



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Los estudiantes y apoderados de Segundos Año Medio 2022, se informan del Plan Común electivo y de la Formación Diferenciada por intermedio de los respectivos profesores(as) jefes durante los meses de Septiembre y Octubre.

Artículo 3º:

Los(as) alumnos(as) de 2º y 3º Años Medios 2022 deben entregar una ficha de postulación de elegibilidad de las asignaturas del Plan Común Electivo y de la Formación Diferenciada 2023 ofrecidas de acuerdo a sus intereses.

Para la conformación de las asignaturas del Plan Común Electivo 2023, se considera en primer lugar la opción de cada estudiante de acuerdo a sus preferencias y según protocolo de elección de las Nuevas Bases Curriculares 2021. Los cursos se constituyen con un máximo de alumnos(as), establecidos en este mismo protocolo, por lo que, sólo en el caso de que una o más asignaturas excedan los cupos, estas se conforman de acuerdo a la segunda opción de preferencia, considerando el historial académico de la misma asignatura del año anterior.

Para la conformación de la Formación Diferenciada para 3º y 4º Medios 2023, se considera en primer lugar la opción de cada estudiante de acuerdo a sus preferencias. Los cursos se constituyen con un máximo de alumnos(as) autorizados por la resolución exenta Nº1832 del Ministerio de Educación que autoriza y especifica cantidad de estudiantes por sala, por lo que, sólo en el caso de que una o más asignaturas excedan el número que como establecimiento se tiene autorizado, estas se conforman de acuerdo al historial académico de los(as) postulantes durante el año anterior en las asignaturas correspondientes a las elegidas. Una vez completado los cupos, los(as) alumnos(as) que hayan sido seleccionados, son considerados en el diferenciado que marca como segunda opción. En caso de que en la segunda opción también exceda los cupos, el estudiante queda en el diferenciado que eligió como tercera opción.

Artículo 4º:

La postulación es realizada por escrito en la ficha de postulación que debe estar firmada por el(a) alumno(a) y su apoderado en el mes de Noviembre. El Profesor jefe debe recepcionar los documentos y entregarlos a la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 5º:

Los(as) alumnos(as) de 3º Medio 2022 pueden elegir libremente las asignaturas electivas que el establecimiento ofrece para 4º medio 2023, sin atenerse a una continuidad de contenidos preestablecida, teniendo en consideración los cupos por curso y las asignaturas ofrecidas cada año escolar por el Liceo. Y el procedimiento mencionado en el artículo 3º del capítulo III.

Artículo 6º

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Directivo.



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

CAPITULO IV: PROMOCIÓN

Artículo 1°:

Para este efecto se considera conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

Asistencia:

- Para ser promovidos deben asistir, a lo menos el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Dirección puede autorizar la promoción de los(as) alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, previo análisis de antecedentes contextuales.

Ninguna autoridad externa al establecimiento tiene facultades para determinar la promoción o repitencia de los alumnos por asistencia.

1°, 2°, 3° y 4° Medio:

Logro de objetivos:

- a) Son promovidos los alumnos de 1°, 2°, 3° y 4° Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Son promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, son promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Artículo 2°:

Se considera la promoción o repitencia de los estudiantes que están en riesgo, como un proceso deliberativo de carácter pedagógico que implica diferentes variables del ámbito contextual del educando.

Artículo 3°:

Considerando que la evaluación diagnóstica es la primera evidencia de los estudiantes que se encuentran interferidos en su aprendizaje, el profesor desde aquella implementa un apoyo temprano y de monitoreo, junto al equipo de trabajo pertinente, para realizar las mejoras que vayan emergiendo como necesarias en el proceso de E-A.

Artículo 4°:

La toma de decisiones para considerar la promoción de un estudiante, se fundamenta en los siguientes criterios:

- La progresión que tiene el estudiante respecto a sí mismo.
- La progresión del plan curricular elaborado por los docentes.
- La distancia pedagógica que tiene el estudiante respecto a su grupo curso.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

-las condiciones socioemocionales que puedan ser optimizables.

Artículo 5º:

Para cautelar la objetividad y el criterio pedagógico de la promoción o repitencia, se elabora un informe que registre, brevemente, el proceso deliberativo, los criterios, los apoyos que recibió el estudiante y los lineamientos pedagógicos que fortalecerán el proceso de E-A para el año siguiente.

Artículo 6º:

La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entrega un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignatura, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En caso de que el apoderado solicite retirar los documentos, estos se entregan en inspección, en la fecha indicada por el establecimiento.

Artículo 7º:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignan, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula de identidad de cada uno de ellos.

Para la confección de las Actas se procede de la siguiente manera.

1º Profesor de asignatura revisa sus notas.

2º Profesor Jefe revisa los panoramas de sus cursos.

3º UTP revisa los panoramas y realiza las últimas correcciones.

4º UTP entrega a Dirección las Actas ya completas con los datos revisados y con su timbre lo que significa que ya están listas para enviarlas al Ministerio.

Las Actas son enviadas por el sistema SIGE al Departamento Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua correspondiente.

CAPITULO V: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 1º:

En virtud de lo previsto en la Ley 19.532 de 1997, los estudiantes del Establecimiento no pueden ser suspendidos, expulsados o cancelarles la matrícula por causales que deriven SÓLO de su particular situación socioeconómica o de su rendimiento académico, no así si se trata de disciplina para lo cual existe el Manual de Convivencia.

Artículo 2º:

El profesor jefe informa las calificaciones a nivel de curso, siendo citados los casos particulares de riesgo de repitencia para analizar el contexto pedagógico y personal del estudiante y así, poder instalar junto a las personas que comparten el proceso de enseñanza aprendizaje, los apoyos pertinentes.



René Descartes
Vista Hermosa N° 19 - C° Castillo
Fono: 322663050 - Fax: 322628984
Viña del Mar

Los profesores de asignatura deben citar a los apoderados de estudiantes en riesgo de repitencia en su hora de atención de apoderados, informando el rendimiento escolar y dejando constancia en la hoja de entrevista de apoderados del compromiso familiar para mejorar el rendimiento. Al finalizar el primer semestre siguiente, los apoderados de alumnos/as en riesgo de repitencia deben haber sido entrevistados en **por lo menos en dos ocasiones**.

Inmediatamente al término de cada semestre deben quedar resueltas todo tipo de situaciones de rendimiento escolar. Lo anterior, es asumido en primera instancia por el profesor de la asignatura, en segunda instancia entre éste y el profesor jefe y finalmente, por la Unidad Técnica Pedagógica.

CAPITULO VI: CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

Artículo 1º:

El Ministerio de Educación resuelve, por intermedio de la Secretaría Regional Ministerial, las situaciones de los estudiantes que hayan realizados estudios en el extranjero, de acuerdo a los Convenios y normas en vigencia. La convalidación debe ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 1º:

La Dirección del Establecimiento Educacional, con la Unidad Técnica Pedagógica debe resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

La Dirección del establecimiento aprueba, previa consulta al Cuerpo de Profesores 2019, el presente Reglamento de Evaluación; el cual es comunicado a los apoderados, estudiantes al momento de tener modificaciones y al momento de realizar la matrícula para el año 2020 y además se encuentra publicado en la página web del Liceo www.renedescartes.cl